



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 147 - 2022-GG-ZOFRATACNA**

Tacna, 13 de julio de 2022

**VISTO:**

El **Comunicado N° 001-CP-001-2022-ZOFRATACNA**, de fecha 13 de julio de 2022, presentado por la Presidente del Comité de selección encargado de conducir la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección: **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, (En adelante "La Ley") y su **Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias**, (En adelante "El Reglamento"); establecen entre otros, los principios, lineamientos y formalidades que deben observar las Entidades del Estado a fin de gestionar los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, conforme lo establecido en el **art. 47 de "El Reglamento"**, los documentos del procedimiento de selección, **son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; precisando en sus numerales 47.3 y 47.4, que el Comité de Selección elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado y que los documentos del procedimiento de selección deben estar visado en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna.

Que, el **numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento**; establece que las bases de la Licitación Pública; **del Concurso Público**; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de la Obra según corresponda;



PP



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 141-2022/GG-ZOFRATACNA, de fecha 07 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de contratación para el "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA", cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 768,740.00, (Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y 00/100 Soles), y mediante el documento del visto, el Comité de Selección, ha elevado a la Gerencia General, las bases administrativas para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo del Artículo 36° del TUO del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de ZOFRATACNA, aprobado por la Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB-REG-TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 009-2021-CA-ZOFRATACNA; y sobre la base de los considerandos anteriores;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del procedimiento de Selección mediante **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"**, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA "SERVICIO DE ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE ZOFRATACNA"**, al Comité de Selección, para las acciones correspondientes conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme a la Ley de la materia.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia e Operaciones de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Comité de Administración  
ZOFRATACNA

Ing. José Condori Salinas  
Gerente General (e)